

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia, promovido por la señora **MARIA AMPARO CARDONA DIAZ** en contra de la **FUNDACION PROCADDIE JOSE DAVID URIBE DUQUE (Rad. 2021 – 350)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que: El término que tenía la demandada para contestar la demanda corrió entre los días 30 de marzo al 19 de abril de 2022. Inhábiles dentro del término los días 02, 03, 09, 10, 11 al 17 de abril del mismo año (sábados, domingos y semana santa). Lo anterior, teniendo en cuenta que la demandada se notificó el 25 de marzo de 2022.

El apoderado judicial de la demandada respondió la demanda dentro del término oportuno.

El término con el que contaba la parte demandante para reformar la demanda, transcurrió entre los días 20 al 26 de abril de 2022, inhábiles los días 23 y 24 del mismo mes y año (sábado y domingo). En este lapso, la parte demandante no hizo uso de este derecho. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 1075

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

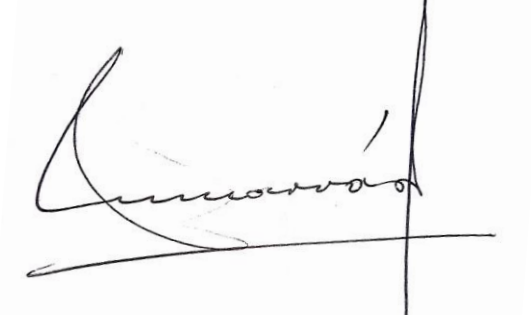
Manizales, trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, **SE RECONOCE** personería judicial amplia y suficiente al abogado **JORGE IVAN JIMÉNEZ VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.246.314 y portador de la T.P No. 43.608 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la **FUNDACION PROCADDIE JOSE DAVID URIBE DUQUE**, según las facultades conferidas mediante poder que obra en el expediente.

Por cumplir con los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, **SE ADMITE** la contestación de la demanda presentada por el vocero judicial de la **FUNDACION PROCADDIE JOSE DAVID URIBE DUQUE.**

Se dispone pasar a Despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 081 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 16 de mayo de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria